



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
06 DIC 2024  
15:49 hrs.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Fecha: 06 de diciembre de 2024.  
Asunto: inscripción punto de acuerdo

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Karla Clarissa Bornios, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera respetuosa a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que se realicen las actividades necesarias para el monitoreo y la divulgación de la Recomendación General número 39, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); con el fin de garantizar que las niñas, las jóvenes y las mujeres indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados, en consecuencia solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.**

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
06 DIC 2024

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
**INTegrante de la LXVI Legislatura**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL  
DISTRITO 22



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 6 de diciembre de 2024

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera respetuosa a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que se realicen las actividades necesarias para el monitoreo y la divulgación de la Recomendación General número 39, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); así como la creación de contenidos, con el fin de garantizar que las niñas, las jóvenes y las mujeres indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados.**

Lo anterior al tenor de las siguientes:

N. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
06 DIC 2024  
Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

## **CONSIDERACIONES**

Este Día internacional de los Derechos Humanos, nos centramos en cómo los derechos humanos son un camino hacia las soluciones, desempeñando un papel fundamental como fuerza preventiva, protectora y transformadora. Los derechos humanos pueden empoderar a las personas y a las comunidades para forjar un mañana mejor.

El tema de este año es un llamamiento a reconocer la importancia y relevancia de los derechos humanos en la vida cotidiana por lo que en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos es preciso que las instituciones encargadas de vigilar el cumplimiento de estos, adopten medidas acciones que garanticen el respeto y la implementación de los documentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres y las niñas indígenas.

El 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas fundó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés, CEDAW), siendo el primer tratado que reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres. A través de la convención se planteó la igualdad no como un principio aislado, sino como necesidad social e indispensable para el libre ejercicio de los derechos humanos.

México ratificó dicho tratado el 23 de marzo de 1981; es decir, desde ese momento el gobierno mexicano aceptó las obligaciones derivadas de la CEDAW, con el fin de promover y prevenir los derechos de las mujeres indígenas y migrantes.

El 26 de octubre de 2022 se presentó la Recomendación General Número 39 sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), con el propósito de combatir la discriminación hacia las niñas, adolescentes y mujeres indígenas.



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por esta razón, en octubre de 2022 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratuló por la adopción de esta Recomendación General 39 del Comité CEDAW, refrendando desde ese momento su compromiso de monitoreo y observancia, dando seguimiento a su cumplimiento.

La recomendación otorga orientación a los Estados miembros sobre las medidas legislativas, políticas públicas, entre otras, para garantizar su cumplimiento; justo una de las obligaciones de los Estados es garantizar que las mujeres y las niñas indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados.

En consecuencia, dentro del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se estableció la observancia como uno de los ejes rectores, incluyendo el seguimiento de las recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos.

Con ello inició una nueva etapa en la protección, promoción y observancia de los derechos humanos se establecieron como principios rectores en todas las actividades con el fin de crear una cultura de los derechos humanos en México. La nueva política en materia de derechos humanos asumió la deuda institucional con las mujeres víctimas de violaciones a sus derechos debido a la falta de atención, acompañamiento, defensa inadecuada y procesos de revictimización realizados en gestiones pasadas,

En ese marco de acciones de observancia y seguimiento de las recomendaciones internacionales encontramos la traducción que se ha hecho de la Recomendación General 39 a las siguientes lenguas originarias: zapoteco, náhuatl, aymara, guaraní y quiche, entre otras.

La traducción del contenido de la recomendación General 39, garantiza el conocimiento de los derechos humanos al interior de cada comunidad y pueblo indígena. La divulgación del contenido e información permite a las niñas, jóvenes y



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

mujeres indígenas la participación efectiva en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el de salud, que debe ser garantizado con base en los usos y costumbres de sus comunidades.

De igual manera, la CNDH a nivel federal ha realizado gestiones para que algunos extractos de las traducciones de náhuatl y zapoteco sean transmitidos por radios comunitarias para tener mayor alcance entre la población.

La discriminación y la violencia son fenómenos recurrentes en la vida de muchas mujeres y niñas Indígenas que viven en zonas rurales, remotas y urbanas. La presente recomendación general se aplica a las mujeres y las niñas Indígenas tanto dentro como fuera de los territorios Indígenas.

En ella se definen y examinan las diferentes formas de discriminación interseccional a las que se enfrentan las mujeres y las niñas Indígenas, así como el papel clave que desempeñan como líderes, portadoras de conocimientos y transmisoras de cultura en el seno de sus pueblos, comunidades y familias, así como en la sociedad en su conjunto.

Por ello y atendiendo a la relevancia del contenido de la citada recomendación esta Legislatura debe exhortar de manera respetuosa a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que se realicen las actividades necesarias para el monitoreo y la divulgación de la Recomendación General número 39, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); así como la creación de contenidos, con el fin de garantizar que las niñas, las jóvenes y las mujeres indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 52.2% de la población estatal son mujeres, es decir 2 millones 157 mil 305 personas y la mayoría jóvenes.



**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

El 43% de la población vive en hogares indígenas y las y los hablantes de lengua indígena representan el 31.2% de la población mayor a tres años.

Por otra parte, el 4.7% de la población total del estado se auto adscribe como afromexicana, de la cual, el 51% son mujeres.

En consecuencia la difusión de los derechos en el idioma originario es fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información, porque en diversas ocasiones las niñas y mujeres indígenas han sufrido alguna vulneración al principio de interdependencia de los derechos humanos, el cual establece que los derechos se encuentran ligados unos a otros, de manera que la garantía o vulneración de cada uno de ellos implica necesariamente el respeto o violación de múltiples derechos vinculados entre sí.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera respetuosa a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que se realicen las actividades necesarias para el monitoreo y la divulgación de la Recomendación General número 39, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); así como la creación de contenidos, con el fin de garantizar que las niñas, las jóvenes y las mujeres indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados.



**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
XXII DISTRITO  
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ**  
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA